



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 59 apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 2. 09002, Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 05/2013, incoado a Cofradía de la Vera Cruz con domicilio en 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos), por infracción del art. 39 apartado 3. d) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con multa comprendida entre 1.001 y 3.000 euros, de acuerdo con lo especificado en el art. 40.2 del citado texto legal.

Burgos, 18 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel